



JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN

Dieciocho (18) de enero del año dos mil veintidós (2022).

Auto interlocutorio N° 024

Radicado No. 05001 31 05 013 2020 00209 00

Dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia instaurado por **NATALIA MARTINEZ VANEGAS** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, en atención a la solicitud presentada por la entidad demandada respecto a la corrección del nombre de la demandante en el acta de la audiencia celebrada el día 22 de septiembre de 2021 (30Memorial).

Al respecto se tiene que el artículo 286 del CGP, en relación a la corrección de las providencias señalan en forma literal:

"Artículo 286. Corrección de errores aritméticos y otros. Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

...
*Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de **error por omisión** o cambio de palabras o alteración de estas, **siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella**.". (Subrayas y negrillas fuera de texto).*

Pues bien, advierte esta dependencia judicial que en la providencia del 22 de septiembre de 2021 en el acta en su numeral segundo de la parte resolutive, se plasmó un nombre que no corresponde al de la demandante, por lo que es procedente la corrección.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, Administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO. CORREGIR el acta de la providencia del veintidós (22) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), en el sentido de indicar que para todos los efectos procesales el nombre de la demandante es **NATALIA MARTINEZ VANEGAS**.

SEGUNDO: Notifíquese por estados el presente auto y remítase a las partes a su canal digital.

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ

sandrosanchezsalazar2014@gmail.com
dependenciajudicial2020@gmail.com
palacioconsultores.colp@gmail.com

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR**
Que el presente auto se notificó por estados el
19/01/2022,
**conforme al Decreto 806 de 2020, consultable
aquí:**
[PUBLICACIÓN DE ESTADOS AÑO 2022 -JUZGADO
13 LABORAL CIRCUITO DE MEDELLÍN](#)



ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4be3b6f205833f003f855cee9dd4d8299b3cc1b5cd41b571acd70076e9070646**

Documento generado en 18/01/2022 06:33:30 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>